



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

ANUNCIO. Determinación del régimen retributivo y de asignaciones a grupos políticos, indemnizaciones y asistencias.

Anuncio

Determinación del régimen retributivo y de asignaciones a grupos políticos, indemnizaciones y asistencias en el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos.

De acuerdo con lo previsto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, se da publicidad a los siguientes acuerdos adoptados por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019:

6.º ACUERDOS QUE PROCEDAN EN CUANTO A RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN PARCIAL, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Primero.—Fijar para el Sr. Alcalde D. Víctor Lirido Rancaño una retribución por dedicación parcial al 75%, en la cuantía de 12.820,44 euros brutos anuales, que se abonarán en doce mensualidades de 1.068,37 euros cada una, además el Ayuntamiento ha de proceder a darlo de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y cotizar por el importe correspondiente. El régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción será de 30 horas semanales, que se realizarán en horario de mañana o mañana y tarde.

Segundo.—La cuantía a percibir por los Concejales, por asistencias a las sesiones de Pleno y Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda se fija en 25,00 € a excepción del Señor Alcalde con dedicación parcial, en caso de que las sesiones o comisiones sean consecutivas solo se generará derecho al pago de una asistencia por Concejal.

Tercero.—Establecer para todos los miembros de la corporación las indemnizaciones que procedan de acuerdo con las normas de general aplicación en las Administraciones Públicas por los gastos efectivos que tengan lugar en el ejercicio de su cargo (desplazamientos por razón de cargo, alojamiento fuera del lugar de residencia y gastos de manutención).

Cuarto.—Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Santa Eulalia de Oscos, a 13 de agosto de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-08893.